

BASES REGULADORAS DE LA DÉCIMA EDICIÓN DEL PREMIO EMPORDÀ DE NOVELA 2026

1. Objeto

El objeto de estas bases es la concesión de la 10ª edición del Premio Empordà de Novela a obras originales e inéditas escritas en catalán, de acuerdo con las siguientes bases reguladoras.

2. Requisitos de las obras

Las obras que opten a la 10ª edición del Premio Empordà de Novela deben ser rigurosamente inéditas y escritas en catalán. Las novelas deben tener una extensión mínima de 150 páginas y una extensión máxima de 300 páginas, DIN A4 (210 x 297 mm) numeradas por una sola cara, con letra Arial 12, interlineado 1,5 y en formato PDF.

Los autores deben garantizar su originalidad. Las novelas presentadas no pueden estar en proceso de edición ni haber sido premiadas en otros concursos.

Deberán presentarse de manera anónima.

3. Presentación de las obras

Las obras se presentarán al correo electrónico, premiempordanovel.la@baixemporda.cat, desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona (BOP) y hasta las 24 horas del día 22 de noviembre de 2026, según el siguiente procedimiento:

- Se hará constar el nombre del Premio en el apartado *Asunto*.
- Se hará constar el nombre del Premio, el título de la novela y el pseudónimo del autor/a, en el redactado del mensaje.
- La obra original que opte por el Premio se adjuntará al correo electrónico en formato PDF. Sólo se admitirá una obra por autor/a.
- En otro documento adjunto, en formato Word o PDF, se hará constar las referencias que permitan identificar al autor/a (nombre y apellidos, dirección, CP, municipio, teléfono y DNI). Este documento se referenciará con el nombre "plica", seguido del título de la obra.

El departamento de Cultura del Consell Comarcal del Baix Empordà garantizará el anonimato de los autores. La recepción del original se confirmará por correo electrónico a su autor/a.

4. Premio

Se concederá un premio económico de 7.000 € y la edición de la novela ganadora.

La cantidad otorgada por el Premio será el avance de los derechos de autor.

El veredicto del Premio se hará público en el transcurso del acto de entrega que tendrá lugar el viernes 2 de abril de 2027.



5. Jurado

El jurado del Premio estará formado por los miembros designados en la convocatoria.

El jurado velará por el cumplimiento íntegro de las bases reguladoras del Premio.

El veredicto del jurado será inapelable. El jurado tendrá que resolver según su criterio cualquier circunstancia no prevista en estas bases. Los miembros del jurado se reservan el derecho de considerar desierto el Premio en el caso que las obras presentadas no cumplan con el nivel mínimo requerido.

La novela ganadora será publicada por la Editorial Brau Edicions. Si, por alguna razón, transcurrido un año de la concesión del Premio, la novela no estuviera publicada, su autor/a podrá escoger la editorial que considere oportuna. En todo caso, la obra publicada deberá hacer constar en la cubierta el premio obtenido.

La persona ganadora del Premio se compromete a realizar las correspondientes presentaciones oficiales de su novela en los municipios donde se solicite, así como su participación en la Fira Indilletres que se celebra el primer fin de semana de diciembre en la Bisbal d'Empordà.

6. Órganos competentes para la instrucción y concesión

El Departamento de Cultura del Consell Comarcal del Baix Empordà será el encargado de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento del Premio.

El jurado será el órgano que acordará el otorgamiento del Premio.

7. Forma de pago

El pago del Premio se efectuará en el plazo de un mes, desde la notificación de la resolución, a través de transferencia bancaria, en la cuenta corriente indicada en la ficha de acreedor del Consell Comarcal del Baix Empordà.

8. Obras presentadas

Las obras presentadas son propiedad de sus respectivos autores.

El Consell Comarcal garantizará la privacidad de los originados y de los datos de los participantes. El contenido de las obras no podrá ser modificado en ningún caso por los miembros del jurado ni por los miembros de la organización. Sólo se hará público el nombre del autor/a ganadora del Premio.

El Consell Comarcal conservará una copia de la lista de participantes con las obras presentadas por si se produjesen reclamaciones. Transcurridos 3 meses desde la entrega del Premio, las obras no premiadas y su correspondiente documentación serán eliminadas.

No se resolverán dudas ni cuestiones relacionadas con la valoración del jurado respecto a obras presentadas y no ganadoras.



9.- Responsabilidad legal

La participación en el concurso implica la aceptación expresa y sin reservas ni condiciones de todas estas bases. Los participantes aceptan las presentes bases, así como la interpretación que efectúe el jurado del Premio.

Los participantes eximirán a la organización, al Consell Comarcal del Baix Empordà y a la Editorial, de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier transgresión de la vigente legislación en que puedan incurrir sus obras.

10.- Protección de datos

En virtud de la normativa en materia de protección de datos, los datos personales de los participantes al Premio serán incluidos a los tratamientos de responsabilidad del Consell Comarcal del Baix Empordà con domicilio en la calle Tarongers 12, La Bisbal de d'Empordà (Girona) 17100 y NIF P6700009A.

Los datos serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en el presente concurso. La base que legitima este tratamiento es el consentimiento de la persona interesada (art.61.a) RGPD). Estos datos no serán comunicados a terceros con las excepciones previstas por la ley. Se conservarán de acuerdo con los términos establecidos en el marco normativo regulador de los servicios de los responsables y la normativa de archivos aplicable.

En cualquier caso, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y de portabilidad de los datos mediante un escrito dirigido a Carrer dels Tarongers 12, La Bisbal de d'Empordà (Girona) 17100 o contactando con el delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico dpd@baixemporda.cat. En todo caso, si se considera, se podrá presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (www.apdcat.cat).

Disposición final primera

En todo lo que no prevea expresamente las bases del Premio le será de aplicación la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS); el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS); el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya (TRLMLC); el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales (ROAS); la Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL); el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF), si se trata de asociaciones; el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de haciendas locales (TRLHL); la Ley estatal 39/2015, d'1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), y resto de legislación concordante.

Disposición final segunda

Estas bases entraran en vigor a partir del día siguiente a la publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.

La Bisbal d'Empordà

